

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras comprendidas en el cuarto expediente de construcción de 1961.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 23 de junio de 1961, para la adjudicación de las obras comprendidas en el cuarto Expediente de Construcción de 1961, cuya relación aparece publicada en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1961.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 22 de marzo de 1961, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra núm. 1.—Valencia: Puente sobre el río Turia en el nuevo acceso a Valencia de la C. C. de Valencia a Ademuz a «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima», por la cantidad de 11.869.524.02 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 18.474.829.98 pesetas, una baja de 6.605.305.96 pesetas en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Luis Villalpando Martínez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la autorización concedida a la Compañía de «Tranvías del Ferrol, S. A.», para transformar en servicio de autobuses las líneas tranviarias que explota en la ciudad de El Ferrol del Caudillo.**

Por la Compañía de «Tranvías del Ferrol, S. A.», se ha solicitado autorización para transformar en líneas de autobuses las tranviarias que todavía explota en El Ferrol del Caudillo, accediéndose para ello al Decreto-ley de 16 de junio de 1954.

Cumplidos los trámites reglamentarios el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 8 de junio, ha resuelto lo que sigue:

1.º Con arreglo al Decreto-ley de 16 de junio de 1954 se autoriza a Compañía «Tranvías del Ferrol, S. A.», para transformar en servicio público regular de viajeros con autobuses las líneas tranviarias siguientes, que explota en la ciudad de El Ferrol del Caudillo:

A) La porción subsistente entre plaza de España o Puerta Nueva y Freijeiro, de la concesión entre El Ferrol y Neda, que fué otorgada por Real Orden de 19 de septiembre de 1914 y autorizada su transformación parcial en el tramo de Freijeiro a Neda por Orden ministerial de 23 de julio de 1957.

B) La concerniente a concesión del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo que, con arreglo pliego de bases de 15 de diciembre de 1929, aprobado en sesión plenaria del 7 de febrero de 1930, fué inaugurado en 6 de enero de 1932, entre el comienzo de la calle de La Muralla en Puerta Nueva y el muelle de Curuxeiras. Esta transformación de una concesión municipal se otorga previa consenso del Ayuntamiento otorgante, que así lo acordó en sesiones del 3 de junio de 1960 y 4 de abril de 1961.

2.º Las dos concesiones cuya transformación se autoriza y la porción de la concesión estatal de 19 de septiembre de 1914 entre Freijeiro y Neda, cuya transformación fué autorizada por Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se entenderán, a todos los efectos, como una concesión única, entre El Ferrol del Caudillo Muelle de Curuxeiras) y Santa María

de Neda fijándose el plan conjunto del plazo de explotación en la fecha de 15 de septiembre de 1986.

3.º El itinerario del servicio transformado se realizará desde el muelle de Curuxeiras, por la carretera de circunvalación o de enlace de la Red del Estado con el puerto de El Ferrol del Caudillo Cuesta de Mella, calles de Calvo Sotelo, Rochel y La Muralla hasta la plaza de España, y desde este punto hasta Santa María de Neda por la carretera N.º VI, de Madrid a La Coruña, ramal a El Ferrol del Caudillo, realizándose el mismo itinerario en sentido inverso, a excepción del tramo entre plaza de España y calle de Calvo Sotelo, en el que el servicio se realizará por las calles de Frutos Saavedra y de José Antonio.

4.º Además de las cinco unidades de autobuses y un camión de mercancías, adscritos actualmente al servicio transformado por Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se adscribirán otras cuatro unidades más, haciendo un computo total de nueve unidades de autobuses y un camión, afectos a la concesión total unificada entre el muelle Curuxeira y Santa María de Neda.

5.º Los puntos de paraca obligatoria para tomar y dejar viajeros serán los siguientes: Muelle de Curuxeiras, Mercado de San Julián, plaza del 17 de Julio o plaza de Armas (ida o regreso), plaza de España (principio o fin), Fajardo, Cándara, Ferrolana, Freijeiro, Ponto, Casa Consistorial de Narón, Puente de Jubia, Portazgo de Jubia y Casa Consistorial de Neda.

6.º Se realizarán las siguientes expediciones.

Entre muelle de Curuxeiras y plaza de España: 12 expediciones completas, diarias, entre las 10.30 y 14 horas.

Entre plaza de España y Freijeiro: Cuatro expediciones completas, diarias, desde las 6.00 a las 7.00, y otras ocho expediciones completas, diarias, desde las 18.30 a 20.30.

Entre muelle de Curuxeiras y Freijeiro 62 expediciones completas, diarias.

Entre plaza de Armas y Jubia: 10 expediciones completas de ida y vuelta.

Entre plaza de Armas y Neda: 32 expediciones completas de ida y vuelta.

Además de estas expediciones, la Compañía concesionaria podrá realizar en domingos, días festivos y fechas significadas por afluencias extraordinarias, hasta 10 expediciones completas entre muelle de Curuxeiras y Freijeiro, y hasta siete expediciones completas entre plaza de España y Santa María de Neda.

7.º La tarifa máxima autorizada por la concesión es la de 0.65 pesetas por viajero-Kilómetro, incluido impuesto y seguro de viajeros.

Las tarifas de aplicación para cualquier recorrido intermedio entre los extremos de secciones, serán las siguientes:

Línea 1.—Curuxeiras a Freijeiro.

Curuxeiras: Plaza España, 1.30. Gándara, 2.00. Freijeiro, 3.00. Plaza de España (principio o fin): Gándara, 1.30. Freijeiro, 2.00 pesetas.

Gándara, 1.30.

Línea 2.—Plaza de Armas a Neda.

Plaza de Armas: Freijeiro, 4.00. Ayuntamiento de Narón, 4.00. Portazgo, 4.00. Neda, 5.00.

Freijeiro: Ayuntamiento de Narón, 2.50. Portazgo, 2.50. Neda 3.50.

Ayuntamiento de Narón: Portazgo, 1.30. Neda, 1.30.

Portazgo: Neda, 1.30.

En los viajes de regreso, desde Freijeiro a plaza de Armas, se percibirán las tarifas de la línea 1.

Quedarán establecidos, además, los siguientes billetes de abono bonificados para 12 viajes semanales:

Entre Freijeiro y plaza de España, 15 pesetas.

Entre Jubia y plaza de España, 29 pesetas.

Entre Neda y plaza de España, 36 pesetas.

Las tarifas de mercancías que podrán aplicarse entre El Ferrol del Caudillo y Santa María de Neda son las que se consiguan a continuación que fueron autorizadas por Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en 26 de febrero de 1960:

Cualquier trayecto:

Cestas vacías, 1.00 peseta.

Cestas llenas, 3.00 pesetas.

Saquetes hasta 35 kilos o 50 decímetros cúbicos, 2.00 pesetas.

Sacos hasta 50 kilos, 3.00 pesetas.

Sacos hasta 100 kilos, 5.00 pesetas.

Cajones de huevos, 6.00 pesetas.